

ENTREGADO
Dra. Tanya Paredes C.
Fecha: 21 ENE. 2011

3691-1

Ambato enero 20, 2011

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ciudad

De mi consideración

Adjunto al presente sírvase encontrar: 1º escritura de Cesión de Participaciones, 1º escritura de rescisión de Cesión de Participaciones de la Compañía LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA., en respuesta al Oficio 1998 de noviembre 22, 2010

Atentamente,

MEMORANDO N° SC.UJ.A.11.
090 de 04.02.2011
digitado el 08.02.2011
Juiciatones

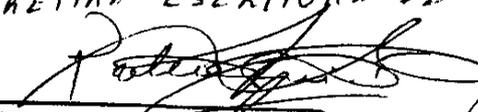


Pedro Segovia Zambrano
GERENTE GENERAL
1719850578

Teléfono: 032688650

anexo : lo indicado

03-02-2011
RETIRO ESCRITURA DE CESION


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
20 ENE 2011
Dra. Mg. Tanya Paredes C.
ASISTENTE EJECUTIVA
16430

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

28 FEB 2011

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

3691

REPUBLICA DEL ECUADOR

02/93
18/01/2011



NOTARIA DEL CANTON VALENCIA

ESCRITURA PUBLICA COPIA PRIMERA

De: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: EL SR: ANIBAL ORLANDO BARAHONA Y CONYUGE

A favor de: EL SR: PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI

Cuantía: USD\$.40,00

REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICA DE: 2011

Ab. Wellington Icaza Wong

NOTARIO

Digitado el 08.02.2011 Juissalovec

Valencia, a, 13 de Enero del 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍ.

28 FEB 2011

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

88809

T = 72

T₂ = 90

1 NUMERO:-

2

3

4

5

E S C R I T U R A P U B L I C A

6

DE

7

CESION DE PARTICIPACIONES

8

QUE OTORGA EL SEÑOR ANIBAL ORLANDO BARAHONA Y SU CONYUGE

9

SEÑORA FANNY ASTURIA ALARCON MAYORGA.-

10

A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI.-

11

CUANTÍA:- \$ 40,00.-

12

En la ciudad de Valencia, cabecera del Cantón de mismo nombre, Provincia

13

de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día jueves trece de enero del año dos mil

14

once, ante mí Abogado WELLINGTON BERNARDO ICAZA WONG, Notario de este

15

Cantón, comparecen por una parte, el señor ¹ANIBAL ORLANDO BARAHONA, de

16

estado civil casado, de ocupación chofer profesional, y su cónyuge señora FANNY

17

ASTURIA ALARCON MAYORGA, de ocupación comerciante, por sus propios y

18

respectivos derechos; y ²por otra parte, el señor PEDRO JORGE OSWALDO

19

SEGOVIA TIGASI, de estado civil casado, de ocupación Técnico, los comparecientes

20

declaran ser ciudadanos ecuatorianos, con domicilio en el Cantón La Maná, Provincia

21

de Cotopaxi, y aquí de tránsito; mayores de edad, aptos y capaces para obligarse y

22

contratar a quienes de conocerlos doy fe, en razón de haberme presentado las cédulas de

23

identidad, cuyas fotocopias se adjuntan como habilitantes.- Y, me piden que eleven a

24

Escritura Pública la minuta que dice.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de

25

Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una la cual conste de CESION DE

26

PARTICIPACIONES, de la COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA

27

*COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas.-******

28

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente



1 escritura pública los señores ANIBAL ORLANDO BARAHONA, y su cónyuge señora
2 FANNY ASTURIA ALARCON MAYORGA, a quienes se los denominará "LOS
3 CEDENTES"; y por la otra parte, el señor PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA
4 TIGASI, a quien se lo denominará "EL CESIONARIO".-*****

5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El señor ANIBAL ORLANDO BARAHONA, y su
6 cónyuge señora FANNY ASTURIA ALARCON MAYORGA, son propietarios de
7 cuarenta participaciones, a valor nominal de un dólar cada participación que tiene
8 dentro de la Compañía Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada, su dominio lo
9 adquirieron por cesión de participaciones que le hizo el señor Fabricio Hernán García
10 Gaibor, representado por Narcisa Elizabeth García Gaibor, mediante escritura
11 celebrada en la Notaria de La Maná, el diez de mayo del dos mil seis, inscrita bajo el
12 número cinco (5) del Registro Mercantil, y anotada al número seiscientos ochenta (680)
13 del Repertorio, el dieciséis de mayo del dos mil seis, del Registro de la Propiedad del
14 Cantón La Maná.- a) LA COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑÍA
15 LIMITADA", con domicilio en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi; se constituyó,
16 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, a cargo
17 del Doctor Jaime Aillón Alban, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho,
18 constitución que se efectuó luego de la reserva y aprobación de la razón social o nombre
19 de la Compañía antes referida, por parte de la Superintendencia de Compañías, y luego
20 de haber obtenido el informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte
21 Terrestre, para la constitución jurídica de la empresa, siendo reformado el nombre
22 inicial de la Compañía, conforme consta de la escritura pública de aclaratoria y
23 rectificación de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el
24 Notario Cuarto del Cantón Quito, debidamente aprobada por la Superintendencia de
25 Compañía, según resolución número cero cero punto Q punto IJ punto tres ocho cuatro
26 de fecha nueve de febrero del año dos mil, inscrito en el Registro de la Propiedad del
27 Cantón La Maná, a cargo del Registro Mercantil, el trece de marzo del año dos mil,
28 anotado bajo el número uno del libro de Repertorio.- b) La Superintendencia de



1 *Compañías, mediante resolución número cero cero ocho, publicada el dieciséis de*
2 *septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, dispuso que el capital mínimo de*
3 *compañías de responsabilidad limitada ascendería a diez millones de sucres. La Ley*
4 *para la transformación económica del Ecuador, estableció como moneda de la Nación el*
5 *Dólar Estadounidense, por lo que se ha procedido a realizar un aumento de capital*
6 *encontrándose la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la*
7 *Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", efectuada ante la Notaria*
8 *Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el ocho de abril del año dos mil tres, a cargo del*
9 *Doctor Sebastián Bienvenido Bravo, instrumento público legalmente inscrito en el*
10 *Registro Mercantil del Cantón La Maná, el seis de mayo del dos mil tres, anotado bajo el*
11 *número cero cinco a fojas cero uno vuelta del Registro de Propiedades instrumento o*
12 *contrato, con lo que se ha modificado el capital social de la Empresa antes referida de*
13 *doscientos dólares americanos por quinientos sesenta, existiendo un aumento de capital*
14 *de trescientos sesenta dólares americanos, capital social que se encuentra dividido*
15 *quinientos sesenta participaciones sociales iguales, de acumulativas e indivisibles de u*
16 *dólar de valor individual quedando modificado el cuadro inicial, constante en la*
17 *escritura pública de constitución, aclaratoria, y rectificación de la Empresa antes*
18 *referida, la misma que fue debidamente autorizada, mediante Acta de Junta General*
19 *Extraordinaria de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA", de*
20 *fecha dos de abril del dos mil tres. c) El señor ANIBAL ORLANDO BARAHONA, y su*
21 *cónyuge señora FANNY ASTURIA ALARCON MAYORGA, en su calidad de socios de*
22 *la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, Compañía Limitada", son dueños o*
23 *propietarios de cuarenta participaciones, de un dólar cada una, teniendo un capital*
24 *pagado de cuarenta dólares americanos. d) La Junta General Extraordinaria de Socios*
25 *de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA", reunida el nueve de marzo*
26 *del dos mil diez, mediante Acta correspondiente, y previa petición, resuelve por*
27 *unanimidad autorizar que el socio señor ANIBAL ORLANDO BARAHONA y su*
28 *cónyuge señora FANNY ASTURIA ALARCON MAYORGA, cedan y transfieran todas*

1 sus participaciones, que tienen en la presente empresa antes indicada, a cualquier
2 persona natural o jurídica, documento que se anexa al presente instrumento público.-***

3 **TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes

4 expuestos anteriormente y, contando con la aprobación de Cesión o Transferencia de

5 Participaciones de la presente empresa, la junta Universal de Socios de la Compañía

6 "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA", reunida el tres de enero del dos mil once,

7 aprueban o resuelven autorizar que el socio **ANIBAL ORLANDO BARAHONA**, y su

8 cónyuge señora **FANNY ASTURIA ALARCON MAYORGA**, pueda ceder o transferir

9 el número de cuarenta participaciones de las cuales son propietarios, a un valor nominal

10 de un dólar cada participación, por lo que el socio señor ANIBAL ORLANDO

11 BARAHONA, y su cónyuge señora FANNY ASTURIA ALARCON MAYORGA,

12 procede a ceder o transferir, en forma libre y voluntaria, mediante el presente contrato

13 todas las participaciones, en un número de cuarenta, con un valor nominal de un dólar

14 cada una, participaciones estas que tienen dentro de la Compañía "Lamantaxis, Taxis

15 La Maná, CIA. LTDA" a favor del señor PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA

16 TIGASI, expresando que deja de ser socio de la empresa antes referida el señor

17 ANIBAL ORLANDO BARAHONA, y su cónyuge señora FANNY ASTURIA

18 ALARCON MAYORGA, quedando en su lugar en calidad de socio, con todos los

19 derechos y obligaciones el "Cesionario" señor PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA

20 TIGASI, con el número de participaciones transferidas o cedidas a su favor, y que

21 constan en la presente escritura pública.-*****

22 **CUARTA:- MARGINACION:-** En el Libro respectivo de la Compañía se inscribirá la

23 presente cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los

24 cedentes.-*****

25 **QUINTA.- GASTOS:-** Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura,

26 serán de cuenta del cedente antes referido.-*****

27 **SEXTA:- CUANTÍA.-** La Cuantía es de cuarenta dólares, de conformidad a las

28 participaciones que ceden o transfieren mediante el presente instrumento, con un valor

3934 Tresmil Noventa y Cuatro
1260-1684

29-10-2010

SEÑOR NOTARIO:

(e)

Transf



Yo, Luis David Martínez Reyes de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Pujilí, comparezco y digo:

Al fallecimiento de mi padre señor Edison Gilberto Martínez Acurio, hecho acaecido el 1 de abril del dos mil diez, quede como su único y universal heredero en calidad de hijo ; y, mi madre Jifoy Esperanza Reyes Cajas en calidad de cónyuge sobreviviente como consta de las partidas de Registro Civil que se agrega.

Como bienes de fortuna quedaron los siguientes:

UNO un vehículo marca Fiat; modelo Palio Fire; color amarillo; motor número 6504576; chasis número 9BD17156162648118; placa número XAG0189.

DOS.- 20 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América como socio de la Cooperativa de Taxis Lamantaxis , Taxis La Maná Cia Ltda.

Por lo expuesto y fundado en la documentación presentada y al tenor del Art. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y, Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial en vigencia, comparezco ante usted y solicito se sirva concedernos la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes de mi fallecido padre.

Cuantía Indeterminada.

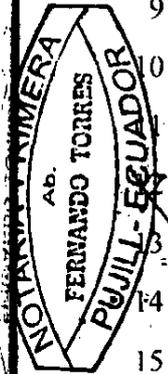
Firmo con mi abogado patrocinador.

[Signature]
MAT. 341 C.A.X.

[Signature]
171920523-7

FERNANDO TORRES
PUJILÍ - ECUADOR

1 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
2 PUJILÍ. Recibido el día de hoy
3 viernes catorce de mayo del dos
4 mil diez, a las once horas, con
5 una copia igual al original,
6 partidas del registro civil . Doy
7 fe.



8
9
10 El Notario
11 a FERNANDO TORRES
12
13
14 En la ciudad de Pujilí, hoy día
15 viernes catorce de mayo del dos
16 mil diez, a las once horas quince
17 minutos, ante mi, Abogado
18 Fernando Torres Donoso, Notario
19 Primero de este Cantón, comparece
20 el señor Luis David Martínez
21 Reyes, con el objeto de rendir su
22 declaración juramentada. Al
23 efecto juramentado que fue en
24 legal y debida forma y prevenido
25 sobre la gravedad de las penas
26 por perjurio y de decir verdad
27 con claridad y exactitud,
28 preguntado con relación al texto

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

3539 Trosmil Quinientos treinta y cinco

NOTARIA PRIMERA
PUJILI

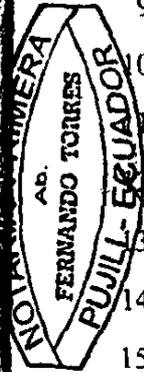
AB. FERNANDO TORRES D.



ÓN
oy
os
on
l,
oy

día.
dos
nce
ado
rio
ece
nez
su
Al
en
ido
nas
dad
ud,
exto

1 de su demanda, dice que a
2 fallecimiento de mi padre señor
3 Edison Gilberto Martínez Acurio,
4 quede como sus único y universal
5 heredero en calidad de hijo; y,
6 mi madre Jifoy Esperanza Reyes
7 Cajas, en calidad de cónyuge
8 sobreviviente. Leída que le fue
9 por mi el Notario en alta voz e
10 íntegramente a la compareciente,
11 se afirma en la misma, se
12 ratifica y firma en unidad de
13 acto con el suscrito Notario que
14 da fe.



15
16 El declarante

El Notario

17
18
19 
20 Luis Martínez
21 171920523-7

22
23
24
25
26
27
28
Ab. 

1 ESCRITURA No
2
3 NOTARIA PRIMERA.- Pujilí, 14 de
4 mayo del 2.010. a las 11H30.- El
5 señor Luis David Martínez Reyes,
6 comparece ante el suscrito
7 Notario y manifiesta que al
8 fallecimiento de su padre señor
9 Edison Gilberto Martínez Acurio,
10 hecho acaecido el primero de
11 abril del dos mil diez, quedó
12 como su legítimo heredero el
13 compareciente señor Luis David
14 Martínez Reyes; y, la señora
15 Jifoy Esperanza Reyes Cajas, en
16 calidad de cónyuge sobreviviente,
17 como consta de las partidas del
18 Registro civil que se agrega.
19 Como bienes de fortuna quedaron
20 los siguientes: a) Un vehículo
21 marca Fiat; modelo Palio Fire;
22 color amarillo; motor número
23 6504576; chasis número
24 9BD17156162648118; placa número
25 XAG0189; y, b) veinte acciones de
26 un dólar cada, en su calidad de
27 socio de la Cooperativa de Taxis
28 Lamantaxis, Taxis La Maná Cía



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo Pág. 27 Acta 27

provincia de
La Maná



Registro Civil

Identificación y Cedulaación del Ecuador



Registro Civil

Nº 6456105 USD 0

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DE

Año 2010 Tomo 12 Días 29 Mes 29

Es Fiel copia del original que se archiva en la Jefatura Provincial que lo contiene de la ley de...

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

LUGAR/FECHA

Juan Carlos Seguela S.

JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE LA MANA



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO



CANTON LA MANA

fecha...

cuya copia...

de 19...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

Acta 23

Pág. 23

Tomo 12

Acta 23

fecha cuya copia
archiva de de 19...
f.)
Jefe de Oficina

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12 Pág. 23 Acta 93

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
tes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
del Juez
con fecha
copia se archiva .



f.)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia
con fecha
cuya copia se archiva .
de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En La Tuna Provincia de Ot. par.
hoy día Veinte y siete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Edison Gilberto Cortez Jairo
nacido en El Bongo - Ot. par. el 25 de Junio de
19 56, de nacionalidad ecuatoriana de profesión Chofen
con Cédula No 05-0099290-6 domiciliado en La Tuna de estado
anterior Soltero hijo de Luis Ruperto Cortez

y de Doña Olimpia Jairo
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jifoy Esperanza Reyes Rojas
nacida en El Bongo el 13 de Setiembre de
19 53, de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula No 05-011484179 domiciliada en La Tuna de estado ante-
rior Soltera hija de Nestor Eduardo Reyes

y de Doña Rojas
LUGAR DEL MATRIMONIO: La Tuna **FECHA:** 27 de Junio de 1985

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES :
Certificado de Notación # 003-292



FIRMAS: Jefe de Registro Civil Edison Cortez Jifoy Reyes

3537 - Troncal Quimbantas Heredia y Sosa



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI.

Año 1985 Tomo 10 Dts Pág 23 Aña 23
 Dts
 Es Fiel copia del original que se archiva
 en la Jefatura Provincial y que lo
 confiere de acuerdo al artículo 14
 de la ley de Registro Civil

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL
 LUGAR/FECHA: Dña. Soana, 13 de abril de 1985

Juan Carlos Segovia S.
 JEFE CANTONAL DE REGISTRO
 CIVIL DE LA MANA



NOTA: Cualquier enmendadura
 Invalida el presente
 documento

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA
 INVALIDA EL PRESENTE DOCUMENTO
 AB. FERNANDO TORRES
 PUJILI - ECUADOR

FERNANDO TORRES
PUJILI - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
COTOPAXI

033
0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO que en el registro de nacimientos de la provincia de

del Cantón: LA MANA*****

**
correspondiente a
la inscripción de

1987 tomo 2- , página 229 , acta 433 . consta

MARTINEZ REYES LUIS DAVID

nacido en
provincia de,

LA MANA

*cantón

LA MANA*****

nacionalidad:
nacionalidad

NOVECIENTOS OCHENTAISIETE *

hijo

de NOVIEMBRE de MIL

ECUATORIANA*****

y de

EDISON GILBERTO MARTINEZ A

ECUATORIANA*****

JIFOY ESPERANZA REYES CAJAS

LA MANA***** 13 de ABRIL de ***

2010.

Cédula:

171920523-7

Especie Valorada N°: 0027940604

Serie: A

27940604

JEFE PROVINCIAL

Juan Carlos Sandoval G.
JEFE REGISTRAL CIVIL
CIVIL DE LA MANA



3538 Tránsito Quince y Diez

3539 Tres mil quinientos treinta y nueve

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT
CERTIFICADO DE SEGURO
11159084770

NA

VIGENCIA	
DESDE LAS	HASTA LAS
AÑO 2009 MES 03 DIA 18	AÑO 2010 MES 03 DIA 18

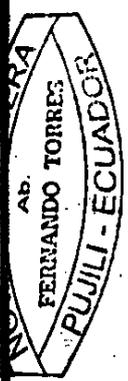
PROPIETARIO Y/O SOLICITANTE:
ACURIO EDISON GILBERTO

DOCUMENTO: **0500892906** CIUDAD RESIDENCIA: **LA MANA** TELEFONO: **2688879**

AYO Y MEDARDO ANGEL SILVA

PRODUCIDA POR: **0001A4** C. EXPEDICION: **LA MANA**

1115908477078



PLACA No: **XAG0182** CLASE: **AUTOS DE NEGOCIO**

AÑO FAB: **2006** MODELO: **PALIO FIRE**

No. CHASIS & No. SERIE: **9BD17156162648118** PASAJEROS: **5**

CILINDRAJE: **1300** COMPROBANTE: **009** FACTURA: **252** AUT. SRI N°: **0000045** VALOR TOTAL: **1105886259**

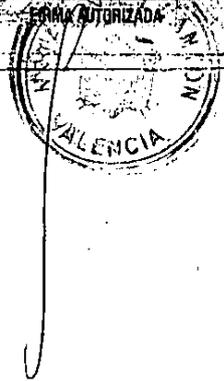
CONT. Y OTROS: **10.73** BASE IMPONIBLE: **47.01** IVA: **09.47.01** VALOR TOTAL: **09.47.01**

VALIDAD HASTA: **30/06/2009**

PREMIOS Y SUMAS ASEGURADAS:

DAÑO TOTAL O PARCIAL	US\$ 5.000,00 POR PERSONA
ROBOS	US\$ 3.000,00 POR PERSONA
RIESGOS	US\$ 2.500,00 POR PERSONA
TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	US\$ 1.000,00 POR PERSONA

ORIGINAL



ESPECIE UNICA DE MATRICULA

FORMULARIO: **744868**

FECHA MATRICULA: **29/12/2006**

MARCA: **AUTOMOVIL** CLASE: **SEDAN** TIPO: **4 P. PUERTAS**

MODELO: **PALIO FIRE** PAIS ORIGIN: **BRASIL**

MOTOR: **76** COLOR 1: **AMARILLO** COLOR 2: **AMARILLO**

CHASIS: **156162648118** CARR. COMB. PASAJEROS: **5** CARR. COMB. PASAJEROS: **5**

OBSERVACIONES: **31/12/2009** CILINDRAJE: **1300**

ORIGINAL

JEFATURA: **LA MANA** CODIGO: **FIA7448636598** FORMULARIO: **744868**

APELLIDOS Y NOMBRES: **MARTINEZ ACURIO EDISON GILBERTO**

C.C./PASAPORTE/RUC: **0500892906** RESIDENCIA: **LA MANA**

DIRECCION: **LA MANA Y MEDARDO ANGEL SILVA** TELEFONO: **032688879**

COOPERATIVA: **LA MANA TAXIS CIA LTD** DISCO: **007** DIGITADOR: **8632020**

AVANLUO: **10999.00**

VALOR MATRICULA: **US\$ 344.84**

MA Y ORT. **EDISON HERNANDEZ**

3540 Trece de Abril Quinientos Cuarenta.

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN
DIR. AV GONZALO ALBARRACÍN Y EUJENIO ESPEJO
RUC. 0590061034001 TELEF. 032 688 650
Email: lamantaxislamana@Holmaol.com

LA MANA - COTOPAXI



CERTIFICACIÓN

A petición verbal del interesado, el suscrito Sr. Pedro Marcelo Segovia Zambrano, en calidad de Gerente de la Compañía Lamantaxis Taxis La Maná, la misma que:

CERTIFICO:

Que el Señor Edison Martínez con cédula N° 050089290-6 es Socio Activo, contando con 20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América como socio en Lamantaxis Taxis La Maná CIA LTDA conforme lo demuestra la Inscripción y Registro de la Superintendencia de Compañías.

Es todo cuanto puedo Certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente certificado en lo que el creyera conveniente, siempre que se encuentre en el marco de la ley.

Atentamente,



Sr. Pedro Marcelo Segovia Zambrano

GERENTE DE LA COMPAÑIA LAMANTAXIS.

IRI
CLARIO 109
FORMULARIO N.º 0504

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. **500137441**

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	REVISIÓN	102	AÑO	104	N.º FORMULARIO QUE SUSTITUYE
15		1			

110 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

111	CIUDADANA O PASAPORTE	112	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	113	CIUDAD
111265237	112	113	113	113	113
114	CALLE PRINCIPAL	115	NÚMERO	116	INTERSECCIÓN
114	115	116	116	116	116
117	TELÉFONO	118	TELÉFONO	119	TELÉFONO
117	118	119	119	119	119

120 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

121	CIUDADANA O PASAPORTE	122	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	123	CIUDAD
121	122	123	123	123	123
124	CALLE PRINCIPAL	125	NÚMERO	126	INTERSECCIÓN
124	125	126	126	126	126
127	TELÉFONO	128	TELÉFONO	129	TELÉFONO
127	128	129	129	129	129

130 IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

131	CIUDADANA O PASAPORTE (CAUSANTE)	132	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)	133	CIUDAD
131	132	133	133	133	133
134	N.º HEREDEROS	135	N.º LEGATARIOS	136	TESTAMENTO
134	135	136	136	136	136
137	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	138	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	139	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO
137	138	139	139	139	139
140	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN NOROISA)	141	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN NOROISA)	142	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN NOROISA)
140	141	142	142	142	142

150 IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

151	CIUDADANA O PASAPORTE (DONANTE)	152	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	153	CIUDAD
151	152	153	153	153	153
154	CALLE PRINCIPAL	155	NÚMERO	156	INTERSECCIÓN
154	155	156	156	156	156
157	TELÉFONO	158	TELÉFONO	159	TELÉFONO
157	158	159	159	159	159
160	N.º DONATARIOS	161	N.º DONANTES	162	TESTAMENTO
160	161	162	162	162	162
163	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	164	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	165	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO
163	164	165	165	165	165
166	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN NOROISA)	167	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN NOROISA)	168	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN NOROISA)
166	167	168	168	168	168

170 EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
INGRESOS	171	172	173
VALORES	174	175	176
VALORES	177	178	179
VALORES	180	181	182
VALORES	183	184	185
VALORES	186	187	188
VALORES	189	190	191
VALORES	192	193	194
VALORES	195	196	197
VALORES	198	199	200
SUBTOTAL SUMAR 201 AL 209	201	202	203

210 CIBILES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
IMPENSIDAD NO CUBIERTA POR SEGUROS	211	212
IMPENSIDAD CUBIERTA POR SEGUROS	213	214
IMPENSIDAD CUBIERTA POR SEGUROS	215	216
IMPENSIDAD CUBIERTA POR SEGUROS	217	218
IMPENSIDAD CUBIERTA POR SEGUROS	219	220
IMPENSIDAD CUBIERTA POR SEGUROS	221	222
IMPENSIDAD CUBIERTA POR SEGUROS	223	224
IMPENSIDAD CUBIERTA POR SEGUROS	225	226
IMPENSIDAD CUBIERTA POR SEGUROS	227	228
IMPENSIDAD CUBIERTA POR SEGUROS	229	230
SUBTOTAL SUMAR 231 AL 422	423	424

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (231* 8%)	231	232
DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (232* 4%)	233	234

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDAD	801	802
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)	803	804
BASE IMPONIBLE 801-802	805	806
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (VER ESCALA O LA TABLA Cálculo de la Renta)	807	808

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	901	902
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 808 - 901	903	904
INTERÉS POR MORA	905	906
MULTAS	907	908
TOTAL PAGADO 903 + 905 + 907	909	910
DEBE DERECHO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	911	912
DEBE DERECHO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	913	914

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

915	916	917	918	919
915	916	917	918	919

Resolución N.º NAD-0018/2004-0798 e 01-12-08

3541 Tresmil Cuarenta y Uno



CAJERO
090-02

3542 Transm. Quilombos Cuarenta y Dos



ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADO Y DONACIONES

No. 2038062
100 MES 107 AÑO
05 2010

IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS KATIA ROSA REYES LUIS DAVILA	102 RUC, CI O PASAPORTE 719201232	103 N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA 100900009142	104 FORMULARIO AL QUE SE ANEXA 2010
---	--------------------------------------	--	--

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
	211	221	231	241
Subtotal				298

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
Quilombos	319 070-1731070116000	321 516,90	331 50%	341 258,45
Quilombos	312 070-1731070116000	322 145,416	332 50%	342 72,708
Quilombos	313 070-1731070116000	323 3478,63	333 50%	343 1739,315
	314	324	334	344
	315	325	335	345
	316	326	336	346
	317	327	337	347
	318	328	338	348
Subtotal				349

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI. Subtotal (Suma del 341 al 348) 794,88

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422 2178,00	432 50%	442 1099,00
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
Subtotal				449

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI. Subtotal (Suma del 441 al 448) 1099,00

OTROS

451	461	471	481	
452	462	472	482	
453	463	473	483	
454	464	474	484	
455	465	475	485	
456	466	476	486	
Subtotal				496

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACRENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
Subtotal				560	590

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI. Subtotal (Suma del 551 al 560) 590

CÓDIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	Nº RUC	Nº DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
601	611	821	631	641	651	661
602	612	822	632	642	652	662
603	613	823	633	643	653	663
604	614	824	634	644	654	664
605	615	825	635	645	655	665
606	616	826	636	646	656	666
607	617	827	637	647	657	667
608	618	828	638	648	658	668
609	619	829	639	649	659	669
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES						670
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI						671

TOTAL BIENES	MONTO TOTAL DE PORCIÓN REGIMIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 499 + 599 + 699	4,067.00	699
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)	700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD HERENCIAS (Casillero 997) USD.	0.00	

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA ASUMIDA	DONACIONES (casillero 999)	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741
702 (=) CUOTA LIQUIDA (Casillero 999)	712	722	732	742
703	713	723	733	743
704	714	724	734	744
705 Oficina: CALLE BOLIVIA Y LA CUARTA	715	725	735	745
706	716	726	736	746
707	717	727	737	747
708	718	728	738	748
RESTO DE GASTOS				750
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				751

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS				859	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				860	

CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERIODO FISCAL		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	MES	AÑO			
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS			955		960
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI					961

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE DEUDAS		929		949
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				950

TOTAL DEDUCIBLES	MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899 + 999	997
	MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES	998
	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997 - 998	999

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.).

[Firma]

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha presentado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente patrimonio, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

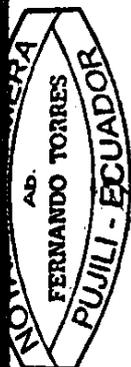
3544 Tresmil Quinientos Cuarenta y Cuatro

NOTARIA PRIMERA
PUJILI

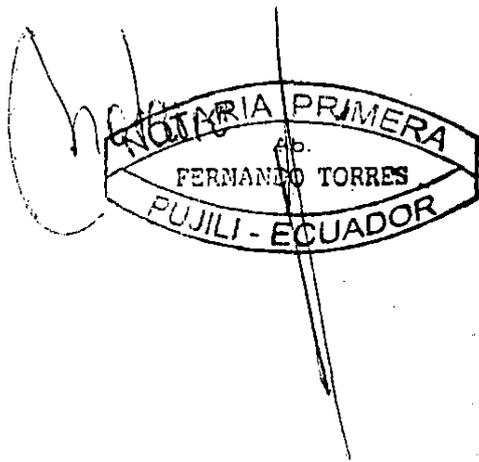
AB. FERNANDO TORRES D.



1 Ltda. Con estos antecedentes
2 solicita al suscrito Notario la
3 Posesión Efectiva proindiviso de
4 los bienes del causante. Para
5 resolver se considera; a) Con las
6 partidas adjuntas se prueba el
7 fallecimiento del señor Edison
8 Gilberto Martínez Acurio y el
9 nacimiento de su hijo; b) Con la
10 declaración del peticionario se
11 prueba que al fallecimiento del
12 causante quedo como heredero su
13 hijo. Por las consideraciones
14 antes expuestas se concede al
15 señor Luis David Martínez Reyes,
16 en calidad de hijo; y, a la
17 señora Jifoy Esperanza Reyes
18 Cajas, en calidad de cónyuge
19 sobreviviente, la Posesión
20 Efectiva proindiviso de los
21 bienes del señor Edison Gilberto
22 Martínez Acurio. Entrego copia de
23 todo lo actuado para la
24 inscripción en los Registros de
25 la Propiedad del cantón Pujilí y
26 Cantón La Maná. Dejo copia y
27 entrego la documentación
28 adjunta.-



81



Se otorgó ante mí, en FE de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Pujilí en la misma fecha de su celebración.



El Notario



RAZON: Con esta copia inserto el presente en el libro No. 53 de Sentencias de Es. No. 1302 del Repertorio de la misma fecha. Pujili a 24 de Junio de 2010.



REGISTRADOR/

Cub. E. Rivadeneira M.
REGISTRADOR

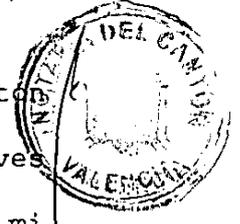
SE E
CONP
QUE

PARTII
REPER
VENDE
COMPE
CUANT
NOTAF
FECHA

En la ci
Repúbli
mi DO
Cantón
del Seg
Acción
Rudicir
Valenci
texto e:

1 PODER ESPECIAL.
2 OTORGA: GUIDO OCTAVIO MADRID GUAROCHICO
3 A FAVOR: ALCIBÍADES NEPTALI PEÑAHERRERA VIZUETE
4 CUANTÍA: INDETERMINADA

5 En la ciudad de la Maná, Cantón
6 del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy jueves
7 veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, ante mi
8 Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario de este
9 Cantón, comparecen, el señor **GUIDO OCTAVIO MADRID**
10 **GUAROCHICO**, divorciado, el compareciente es mayor de
11 edad, ecuatoriano, legalmente capaz para contratar y
12 obligarse, a quien de conocerle doy fe. Cumplidos por
13 mi el Notario, con los preceptos legales previos a la
14 celebración de la presente escritura, otorga y dice:
15 Que eleva a escritura pública la minuta que me presenta
16 y copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO:
17 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
18 sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, de acuerdo a
19 las siguientes cláusulas por sus propios derechos,
20 PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de
21 este instrumento el señor **GUIDO OCTAVIO MADRID**
22 **GUAROCHICO**, a quien se le denominará como "EL
23 Mandante". SEGUNDA: OBJETO.- Por medio de este
24 instrumento público el señor **GUIDO OCTAVIO MADRID**



[Handwritten signature and scribbles over a faint stamp]



1 **GUARACHICO**, libre y voluntariamente, dice que es su
2 voluntad otorgar como en efecto otorga, PODER ESPECIAL,
3 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor
4 del señor ALCIBÍADES NEPTALÍ PEÑAHERRERA VIZUETE, para
5 que representando su persona, derechos y acciones
6 cumpla y lleve a buen efecto las siguientes
7 disposiciones: a) Para que realice todos los tramites
8 pertinentes en dicha compañía, asista a sesiones,
9 comisiones, haga aportaciones económicas sean estas
10 mensuales, trimestrales o anuales, reciba dineros o
11 cualquier beneficio al que tengo derecho, firme los
12 documentos que sean necesarios a mi nombre; en fin me
13 represente en todo en "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA
14 COMPAÑIA LIMITADA"; y, de ser necesario en la
15 Superintendencia de compañías; al efecto confiero a mi
16 mandatario las facultades comunes a los procuradores
17 las especiales constantes en el Artículo cuarenta y
18 cuatro del Código de Procedimiento Civil para el
19 cumplimiento de este mandato. TERCERA: la cuantía por
20 su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario
21 agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta
22 validez de este instrumento público. Hasta aquí la
23 minuta firmada por el Doctor Luis Paredes Faz con
24 matrícula profesional número cuatro mil ochocientos



~~LA MANA ECUADOR~~
~~Dr. Fernando Rodríguez Boada~~

Notaría de La Maná
Ecuador

NOTARIA DEL CANTON
VALENCIA

1 diecisiete, del Colegio de Abogados de Pichincha
2 Minuta que queda elevada a escritura pública con todo
3 el valor legal. Leída que fue por mi el Notario el
4 contenido de esta escritura al otorgante, se afirma,
5 ratifica y firma en unidad de acto conmigo El Notario,
6 de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10 GUIDO OCTAVIO MADRID GUAROCHICO

11 C. C. 050121292-2

12

13

14

15

16

17

18

19

Dr. Fernando Rodríguez Boada

20

Notario Público de La Maná

21

22

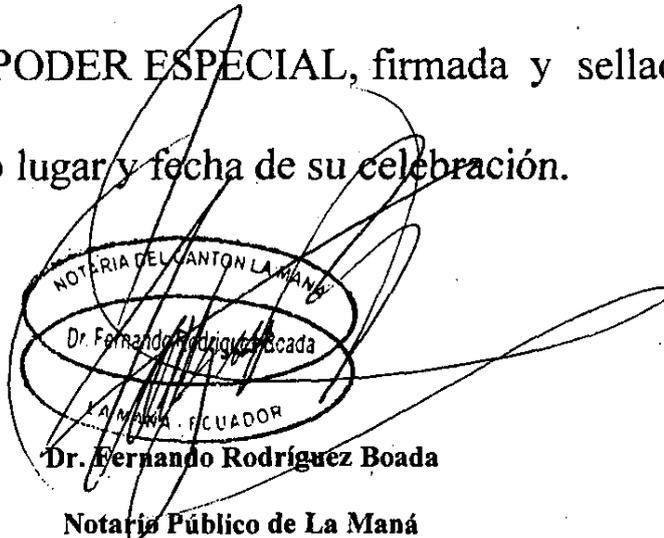
Se otorgó/

23

24



.../ ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA de PODER ESPECIAL, firmada y sellada
en el mismo lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA DEL CANTON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez Boda
LA MANA - ECUADOR
Dr. Fernando Rodríguez Boda
Notario Público de La Maná

ECUATORIANA***** EJ13/1422
 DIVORCIADO
 PRIMARIA POLICIA
 JULIO ALBERTO MADRID
 MARIA ROGELIA GUARACHISO
 LATAJUNGA 02/04/2003
 LATAJUNGA 02/04/2015
 FORMA No. REN
 Cid 0055997




NOTARIA DEL CANTON LA MANA
 Di Fernando Rodriguez Boada
 LA MANA ECU
 COTOPAXI LATAJUNGA
 LA MATRIZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 VALENCIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170235996-7
 AECIBIADES NEPTALI PENAHERRERA VTZETE
 17 DE MAYO DE 1944
 LATAJUNGA COTOPAXI
 157 469
 LATAJUNGA COTOPAXI 1944

RAZON De conformidad con la facultad para con el
 Numeral cinco del art 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA ES
 IGUAL a su original que exhibida se devuelve

La Maná *[Signature]*
 NOTARIO PUBLICO
 DEL CANTON LA MANA

DOCTOR DAVID ZAMBRANO FERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LA MANA



El Suscrito Registrador de la Propiedad del cantón La Maná, en legal forma certifica, que revisados los índices, de los Registros de propiedades, Mercantiles, Hipotecas y Gravámenes de la Oficina a mi cargo, se desprende que el señor ANIBAL ORLANDO BARAHONA, casado, es propietario de CUARENTA PARTICIPACIONES, con valor nominal de UN DÓLAR CADA UNA, en calidad de socio de la COMPAÑIA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA", adquirido por CESION a su favor por parte del señor Fabricio Hernán García Gaibor, representado por Narcisa Elizabeth García Gaibor, quien deja de ser socio. Cesión aprobada por la Junta Universal de Socios, celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco, según se desprende de la escritura pública celebrada en la Notaría de La Maná el diez de mayo del dos mil seis, inscrita el dieciséis de mayo del dos mil seis, bajo el número cinco (05) del Registro Mercantil y bajo el número seiscientos ochenta (680) del Repertorio.- RECTIFICACION, marginada el catorce de agosto del dos mil seis, bajo el número mil ciento veintinueve (1129) del Repertorio, se rectifica en cuanto a los literales A y B. En el numeral A) debe decir: **doscientos setenta y ocho del repertorio** y en el literal D, debe constar: **La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La maná CIA, Ltda., reunida el diez de febrero del año dos mil seis.**- Con tales antecedentes, Las participaciones indicadas, no tiene gravámenes, limitaciones de dominio, prohibiciones de enajenar, que lo afecten.- La Maná, a diez de enero del dos mil once.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD-

Dr. David Zambrano Fernandez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - LA MANA



LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN

Dir. Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín

RUC. 0590061034001

TELEF. 032 688 650

Email: lamantaxislamana@Hotmail.com



LA MANA - COTOPAXI

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ, COMPAÑÍA LIMITADA.**

En el cantón La Maná a los 03 días del mes Enero del año dos mil once, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, se encuentran presentes en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín, los señores socios: Armas Ortiz Washington Bolívar, con cedula de ciudadanía No. 180183832-5; Aulestia Jácome César Nolberto con cedula de ciudadanía No. 050110442-6; Barahona Aníbal Orlando, con cedula de ciudadanía No. 020070969-9; Herrera Molina Emilio Eduardo con cedula de ciudadanía No. 120174095-6; Proaño Estrella Clever Abdón, con cedula de ciudadanía No. 050176451-8; León Cela Hernán Patricio, con cedula de ciudadanía No. 050148167-5; Peñaherrera Alcibiades con cedula de ciudadanía No. 170235996-7 representando con poder especial al señor Madrid Guarochico Guido Octavio, con cedula de ciudadanía No. 050121292-2; Madrid Guarochico Roberto con cedula de ciudadanía No. 090807638-3; con Posesión Efectiva Martínez Reyes Luis David, con cedula de ciudadanía No. 171920523-7 y Reyes Cajas Esperanza con cedula de ciudadanía No. 050117871-9; Franco Chiriboga Jeova Orlando, con cedula de ciudadanía No. 050125186-2; Noboa Amores Homero Mecías, con cedula de ciudadanía No. 170379795-9; Reyes Zarabia Segundo Mariano, con cedula de ciudadanía No. 050056122-0; Segovia Zambrano Pedro Marcelo, con cedula de ciudadanía No. 171985057-8; Vargas José Ramón, con cedula de ciudadanía No. 170649324-2; Willarroel Ormaza Olguer Roberto con cedula de ciudadanía No. 171268303-4; los mismos que unánimemente deciden instalarse en sesión de Junta General de Socios, de carácter **UNIVERSAL**, de la Compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el art. 238 de la ley de compañías vigente y en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, otorgado en la Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para conocer como orden del día sobre la Cesión de Participaciones del socio señor: Aníbal Orlando Barahona. Actúa en calidad de Presidente el señor Cesar Nolberto Aulestia Jácome y como Secretario el señor Segovia Zambrano Pedro Marcelo. El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Compañías que tiene relación con la transferencia de participaciones sociales que tienen los socios de la compañía, las mismas que representan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que, el señor Aníbal Orlando Barahona; solicita a la sala que se autorice la transferencia de las 40 participaciones sociales que tiene, a favor del señor Pedro Jorge Oswaldo Segovia Tigasi; petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE** lo siguiente: " Por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio señor Aníbal Orlando Barahona, referente a las 40 participaciones sociales que posee; los señores socios unánimemente manifiestan que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Pedro Jorge Oswaldo Segovia Tigasi, con cedula de ciudadanía No. 050063278-1 manifiesta

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN

Dir. Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín

RUC. 0590061034001

TELEF. 032 688 850

Email: lamantaxislamana@Holmaol.com



LA MANA - COTOPAXI

su pleno deseo en adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de las personas que le conocen,

LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, POR UNANIMIDAD ACEPTA SIN REFORMAS LA TRANSFERENCIA O CESION DE LAS 40 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HAN SIDO EXPUESTAS Y DELIBERADAS POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS. Acto seguido toma la palabra el señor presidente y manifiesta que es decisión de la Junta General autorizar desde ya al cedente y al cesionario, la práctica de las diligencias conducentes a que la presente resolución de la Junta General se legalice observando para el efecto lo dispuesto en los art. 21 y 113 de la Ley de Compañías. Por no existir otro punto a tratar, Secretaría procede a realizar el acta de la Junta General Universal de Socios correspondiente y terminada la misma, se da lectura a todos los socios que se han constituido en dicha Junta General Universal, los mismos que se afirman y se ratifican en todo su contenido, sin ninguna observación ni reformas, suscribiéndola en unidad de acto para su validez. El señor Presidente vuelve a retomar la palabra, agradece a todos los socios y da por clausurada la Junta, siendo las once horas con treinta minutos.

Sr. Cesar Nolberto Aulestia Jácome
PRESIDENTE

Sr. Pedro Marcelo Segovia Zambrano
GERENTE

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN

DIR. AV GONZALO ALBARRACIN Y MEDARDO ANGEL SILVA

RUC. 0590061034001

TELEF. 032 688 650

Email: lamantaxislamana@Holmaol.com

LA MANA - COTOPAXI



SOCIOS

CEDULA

FIRMA

Armas Ortiz Washington Bolívar

180183832-5

Aulestia Jácome Cesar Nolberto

050110442-6

Barahona Aníbal Orlando

020070969-9

Herrera Molina Emilio Eduardo

120174095-6

Proaño Estrella Clever Abdón

050176451-8

León Cela Hernán Patricio

050184167-5

Madrid Guarochico Guido Octavio

050121292-2

Bajo poder especial al Sr: Peñaherrera Alcibiades

170235996-7

Madrid Guarochico Roberto

090807638-3

Reyes Cajas Esperanza

050117871-9

heredera

Martínez Reyes Luis David

171920523-7

Franco Chiriboga Jeova Orlando

050125186-2

Noboa Amores Homero Mesías

170379703-0

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN

DIR. AV GONZALO ALBARRACIN Y MEDARDO ANGEL SILVA

RUC. 0590061034001

TELEF. 032 688 650

Email: lamantaxislamana@Holmaol.com

LA MANA - COTOPAXI



Reyes Zarabia Segundo Mariano 050056122-0

Segundo Reyes

Vargas José Ramón 170649324-2

José Ramón Vargas

Villarroel Ormaza Olguer Roberto 171268303-4

Olguer Villarroel

Segovia Zambrano Pedro Marcelo 171985057-8

Pedro Segovia

Atentamente,

Pedro Segovia

Sr. Pedro Segovia Zambrano
GERENTE

CIUDADANIA 020070989-9
BARAHONA ANIBAL ORLANDO
BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/
05 NOVIEMBRE 1964
002-2 0453 00903 M
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1964



EQUATORIANO ***** E334312244
CASADO FANNY ASTURIA ALARCON NAVARRO
SECUNDARIA CHEFER PROFESIONAL

INES BARAHONA
LATACUNGA 28/05/2007
28/05/2019

0256012



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

147-0004
NUMERO
BARAHONA ANIBAL ORLANDO

0200709899
CEDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTON
LA MANA
ZONA

Anibal Barahona
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 120237159-5
 ALARCON MAYORGA FANNY ASTURIA
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 10 JUNIO 1965
 001-0363-00724 F
 LOS RIOS/VALENCIA
 VALENCIA 1965

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E133311222
 CASADO ANIBAL ORLANDO BARAHONA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 JUAN ALARCON
 BLANCA MAYORGA
 COTACUNGA 28/05/2007
 28/05/2019
 REN 0256011

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 120237159-5 - 134 - 0001

ALARCON MAYORGA FANNY ASTURIA
 COTOPAXI LA MANA
 LA MANA LA MANA
 SANCION Multas: 4 Costo Rep: 5 Tot USD: 12
 JUNTA PROVINCIAL DE LOS RIOS - 010120
 1825235 19/08/2010 10:40:50

CASADO NORMA SORAI DA ZAMBRANO G
 SECUNDARIA TECNICO
 SEGUNDO SEGOVIA
 ROSA TIGASI
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 22/08/2005
 FECHA DE CADUCIDAD 22/08/2017
 FORMA REN 1576155
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050063278-1
 SEGOVIA TIGASI PEDRO JORGE OSWALDO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 LUGAR DE NACIMIENTO 17 MAYO 1954
 FECHA DE NACIMIENTO 01/02/00305 M
 REG CIVIL 011
 COTOPAXI/PUJILI
 PUJILI
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

149-0316 NÚMERO
 0500632781 CEDULA
 SEGOVIA TIGASI PEDRO JORGE OSWALDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 nominal de un dólar cada una.- Usted señor Notario agregar lo de estilo y de Ley,
2 para la perfecta validez de la presente escritura. Firmado) Juan Octavio Tamayo
3 Cabrera, Abogado con número de Registro Profesional seiscientos seis del Colegio de
4 Abogados de la Provincia de Los Ríos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan a mis
5 registros documentos habilitantes, fotocopias de cédulas de ciudadanía, certificado de
6 votación.- Leída esta Escritura de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes, los
7 mismos que la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y
8 firman junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.



12 ANIBAL ORLANDO BARAHONA

FANNY A. ALARCON MAYORGA

13 C.C.N° 020070969-9

C.C.N° 120237159-5

14 CEDENTES

15

16

17

18 PEDRO J. SEGOVIA TIGASI

19 C.C.N° 050063278-1

20 CESIONARIO

24 AB. WELLINGTON B. ICAZA WONG

25 NOTARIO DEL CANTÓN VALENCIA

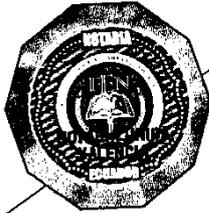
26 DÓY FE: Que es fiel fotocopias de su original, de la es-
27 critura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES que otorga
28 el señor ANIBAL ORLANDO BARAHONA Y SU CONYUGE SRA: FANNY AS

.... /



...../

TURIA ALARCON MAYORGA a favor del señor PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASTI, la misma que se encuentra celebrada ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, veinticinco fojas útiles.- Que la firmo y sello en esta ciudad de Valencia, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.



Ab. Wellington Icaza Wong
 NOTARIO DEL CANTÓN VALENCIA



RAZON: CON ESTA FECHA QUEDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, B JO No. 02 A FOJAS 25 DEL REGISTRO DE Herencia (Cesión de Participación) DE ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL No. 93 DEL REP RTORIO, EN ESTA MISMA FECHA. La Man. 18 de Enero 2011

Dr. David Zambrano Fernández
 EL REGISTRADOR



.....

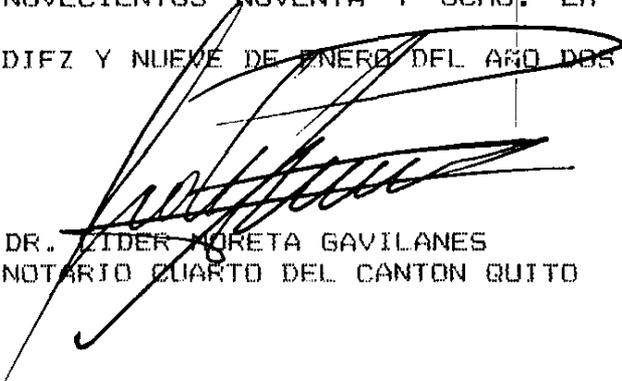


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

RAZÓN: CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ,
Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO,
ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL
NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE
VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota
de la presente escritura pública de CESION DE
PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
denominada LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPANIA
LIMITADA., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON
ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, cuyo protocolo se
encuentra a mi cargo, EL DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. En Quito, hoy día MIERCOLES
DIEZ Y NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

12/01/2011



NOTARIA DEL CANTON VALENCIA

ESCRITURA PUBLICA COPIA P R I M E R A

De: RESCISION DE CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: EL SR: ANIBAL ORLANDO BARAHONA Y CONYUGE
Y EL SR: PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA ITIGASI Y CONYUGE

A favor de: SRA: NORMA ZORAIDA ZAMBRANO GUEVARA

Cuantía: USD\$.40,00

REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICA DE: 2011

Ab. Wellington Icaza Wong
NOTARIO

Valencia, a, 10 de enero

del 2011

1 NÚMERO:-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



E S C R I T U R A P U B L I C A

DE

RESCISIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE HACÉ EL SEÑOR ANIBAL ORLANDO BARAHONA Y SU CONYUGE SEÑORA

FANNY ASTURIA ALARCON MAYORGA.-

Y EL SEÑOR PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI Y SU CONYUGE LA

SEÑORA NORMA ZORAIDA ZAMBRANO GUEVARA.-

CUANTIA:- USD. \$ 40,00.-

En la ciudad de Valencia, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy martes cuatro de enero del año dos mil once, ante mí Abogado WELLINGTON BERNARDO ICAZA WONG, Notario Titular de este Cantón, comparecen por una parte el señor ANIBAL ORLANDO BARAHONA, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, y su cónyuge señora FANNY ASTURIA ALARCON MAYORGA, de ocupación comerciante, por sus propios y respectivos derechos; y por otra parte el señor PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI, de estado civil casado, de ocupación Técnico, y su cónyuge la señora NORMA ZORAIDA ZAMBRANO GUEVARA, por sus propios y respectivos derechos, los comparecientes declaran ser ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, y aquí de tránsito, mayores de edad aptos y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Y, me piden que eleve a escritura Pública la minuta que dice.- SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una la cual conste la ESCRITURA DE RESCISIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, la misma que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas.-

1 **PRIMERA:- COMPARECIENTES:-** A la celebración y suscripción de la presente Escritura
2 Pública, comparece el señor **ANIBAL ORLANDO BARAHONA**, y su cónyuge señora
3 **FANNY ASTURIA ALARCON MAYORGA**, y por otra parte el señor **PEDRO JORGE**
4 **OSWALDO SEGOVIA TIGASI**, y su cónyuge la señora **NORMA ZORAIDA ZAMBRANO**
5 **GUEVARA**, por sus propios y respectivos derechos.-*****

6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
7 del cantón Valencia, Abogado Wellington Bernardo Icaza Wong, el quince de marzo del año
8 dos mil diez, inscrita bajo el número nueve (9) del Registro Mercantil, y anotada al número
9 trescientos treinta y cinco (335) del Repertorio, el dieciséis de marzo del dos mil diez, del
10 Registro de la Propiedad del Cantón La Maná, de la cual consta que el señor **ANIBAL**
11 **ORLANDO BARAHONA**, y su cónyuge señora **FANNY ASTURIA ALARCON**
12 **MAYORGA**, ceden y transfieren a favor del señor **PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA**
13 **TIGASI**, y su cónyuge la señora **NORMA ZORAIDA ZAMBRANO GUEVARA**, todas las
14 participaciones en un número de cuarenta, con un valor nominal de un dólar cada una,
15 participaciones estas que tienen dentro de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA.
16 LTDA".-*****

17 **TERCERA: RESCISION DE CESION DE PARTICIPACIONES:-** Con estos antecedentes
18 el señor **ANIBAL ORLANDO BARAHONA**, y su cónyuge señora **FANNY ASTURIA**
19 **ALARCON MAYORGA**, por sus propios y respectivos derechos, libres y voluntariamente
20 tienen a bien rescindir de la escritura de cesión de participaciones, de fecha quince de
21 marzo del dos mil diez, que hizo con el señor PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA
22 TIGASI, y su cónyuge la señora NORMA ZORAIDA ZAMBRANO GUEVARA, sobre todas
23 las participaciones en un número de cuarenta, con un valor nominal de un dólar cada una,
24 participaciones estas que tienen dentro de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA.
25 LTDA".- Dejando sin efecto, ni valor alguno esa escritura.-*****

26 **CUARTA: CUANTÍA:-** La cuantía de esta Escritura materia de la rescisión de cesión de
27 participaciones, es de **CUARENTA DOLARES AMERICANOS (USD \$ 40,00)**.- Sírvase
28 usted señor Notario agregar lo de estilo y de Ley, para la completa validez y

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN

DIR. GONZALO ALBARRACÍN Y EUJENIO ESPEJO

RUC. 0590061034001

TELEF. 032 688 650

Email: lamantaxislamana@Hotmail.com



LA MANA - COTOPAXI

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ, COMPAÑÍA LIMITADA.

En el cantón La Maná a los 09 días del mes Marzo del año dos mil diez, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, se encuentran presentes en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Gonzalo Albarracín y Eugenio Espejo, los señores socios: Armas Ortiz Washington Bolívar, con cédula de ciudadanía No. 180183832-5; Aulestia Jácome César Nolberto con cédula de ciudadanía No. 050110442-6; Barahona Aníbal Orlando, con cédula de ciudadanía No. 020070969-9; Herrera Molina Emilio Eduardo con cédula de ciudadanía No. 120174095-6; Lastra Chalá Hugo Germán, con cédula de ciudadanía No. 170675594-7; León Cela Hernán Patricio, con cédula de ciudadanía No. 050148167-5; Madrid Guarochico Guido Octavio, con cédula de ciudadanía No. 050121292-2; Madril Guarochico Roberto con cédula de ciudadanía No. 090807638-3; Martínez Acurio Edison Gilberto, con cédula de ciudadanía No. 050089290-6; Noboa Amores Holguer Misael, con cédula de ciudadanía No. 170709094-8; Noboa Amores Homero Mecías, con cédula de ciudadanía No. 170379795-9; Reyes Zarabia Segundo Mariano, con cédula de ciudadanía No. 050056122-0; Segovia Zambrano Pedro Marcelo, con cédula de ciudadanía No. 171985057-8; Vargas José Ramón, con cédula de ciudadanía No. 170649324-2; y Villarroel Ormaza Olguer Roberto con cédula de ciudadanía No. 171268303-4 ; los mismos que unánimemente deciden instalarse en sesión de Junta General de Socios, de carácter **UNIVERSAL**, de la Compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el art. 238 de la ley de compañías vigente y en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, otorgado en la Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para conocer como orden del día sobre la Cesión de Participaciones del socio señor: Aníbal Orlando Barahona. Actúa en calidad de Presidente el señor Aníbal Orlando Barahona y como Secretario el señor Holguer Misael Noboa Amores. El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Compañías que tiene relación con la transferencia de participaciones sociales que tienen los socios de la compañía, las mismas que representan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que, el señor Aníbal Orlando Barahona; solicita a la sala que se autorice la transferencia de las 40 participaciones sociales que tiene, a favor del señor Pedro Jorge Oswaldo Segovia Tigasi; petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE** lo siguiente: " Por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio señor Aníbal Orlando Barahona, referente a las 40 participaciones sociales que posee; los señores socios unánimemente manifiestan que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Pedro Jorge Oswaldo Segovia Tigasi , con cédula de ciudadanía No. 050063278-1 manifiesta su pleno deseo en adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de las personas que le conocen,

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN

DIR. GONZALO ALBARRACIN Y EUJENIO ESPEJO

RUC. 0590061034001 TELEF. 032 688 650

Email: lamantaxislamana@Holmaol.com



LA MANA - COTOPAXI

LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, POR UNANIMIDAD ACEPTA SIN REFORMAS LA TRANSFERENCIA O CESION DE LAS 40 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HAN SIDO EXPUESTAS Y DELIBERADAS POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS. Acto seguido toma la palabra el señor presidente y manifiesta que es decisión de la Junta General autorizar desde ya al cedente y al cesionario, la práctica de las diligencias conducentes a que la presente resolución de la Junta General se legalice observando para el efecto lo dispuesto en los art. 21 y 113 de la Ley de Compañías. Por no existir otro punto a tratar, Secretaría procede a realizar el acta de la Junta General Universal de Socios correspondiente y terminada la misma, se da lectura a todos los socios que se han constituido en dicha Junta General Universal, los mismos que se afirman y se ratifican en todo su contenido, sin ninguna observación ni reformas, suscribiéndola en unidad de acto para su validez. El señor Presidente vuelve a retomar la palabra, agradece a todos los socios y da por clausurada la Junta, siendo las once horas con treinta minutos.

**Sr. Anibal Orlando Barahona
PRESIDENTE**



**Sr. Holguer Misael Noboa Amores
GERENTE**



LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN

DIR. AV. GONZALO ALBARRACIN Y EUJENIO ESPEJO

RUC: 0590061034001 TELEF. 032 888 650

Email: lamantaxislamana@Hotmail.com

LA MANA - COTOPAXI

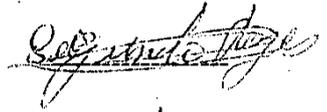
SOCIOS	CEDULA	FIRMA
Armas Ortiz Washington Bolívar	180183832-5	
Aulestia Jácome Cesar Nolberto	050110442-6	
Barahona Anibal Orlando	020070969-9	
Herrera Molina Emilio Eduardo	120174095-6	
Lastra Chalá Hugo Germán	170675594-7	
Leon Cela Hernan Patricio	050148167-5	
Madrid Guarochico Guido Octavio	050121292-2	
Madril Guarochico Roberto	090807638-3	
Martinez Acurio Edison Gilberto	050089290-6	
Noboa Amores Holguer Misael	170709094-8	
Noboa Amores Homero Mesias	170379795-9	

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN
DIR. GONZALO ALBARRACIN Y EUJENIO ESPEJO
RUC. 0590061034001 TELEF. 032 688 650
Email: lamantaxislamana@Hotmail.com

LA MANA - COTOPAXI

Reyes Zarabia Segundo Mariano 050056122-0



Segovia Zambrano Pedro Marcelo 171985057-8



Vargas José Ramón 170649324-2

Villarroel Ormaza Olguer Roberto 171268303-4



Nota.- Certifico que esta nómina corresponde a la **Junta Universal** celebrada el 09 de marzo de 2010.

Atentamente,



Sr. Holguer Noboa
GERENTE

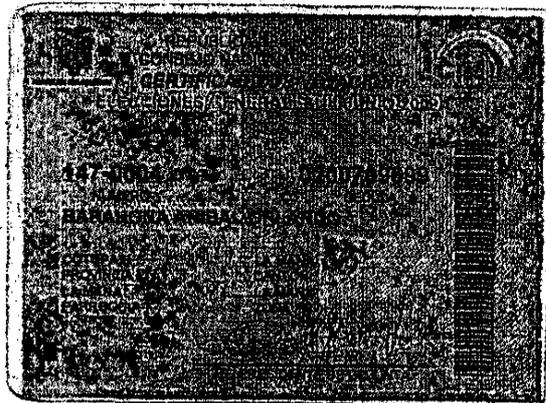
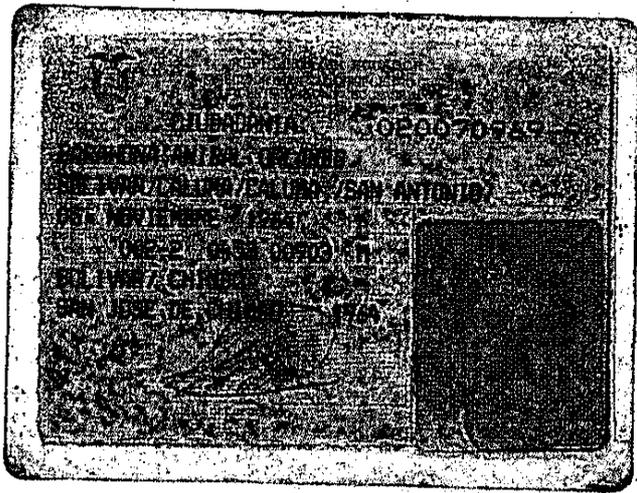
DOCTOR DAVID ZAMBRANO FERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LA MANA



El Suscrito Registrador de la Propiedad del cantón La Maná, en legal forma certifica, que revisados los índices, de los Registros de propiedades, Mercantiles, Hipotecas y Gravámenes de la Oficina a mi cargo, se desprende que el señor ANIBAL ORLANDO BARAHONA, casado, es propietario de CUARENTA PARTICIPACIONES, con valor nominal de UN DÓLAR CADA UNA, en calidad de socio de la COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA", adquirido por CESION a su favor por parte del señor Fabricio Hernán García Gaibor, representado por Narcisa Elizabeth García Gaibor, quien deja de ser socio. Cesión aprobada por la Junta Universal de Socios, celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco, según se desprende de la escritura pública celebrada en la Notaría de La Maná el diez de mayo del dos mil seis, inscrita el dieciséis de mayo del dos mil seis, bajo el número cinco (05) del Registro Mercantil y bajo el número seiscientos ochenta (680) del Repertorio.- RECTIFICACION, marginada el catorce de agosto del dos mil seis, bajo el número mil ciento veintinueve (1129) del Repertorio, se rectifica en cuanto a los literales A y B. En el numeral A) debe decir: **doscientos setenta y ocho del repertorio** y en el literal D, debe constar: **La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La maná CIA, Ltda., reunida el diez de febrero del año dos mil seis.**- Con tales antecedentes, Las participaciones indicadas, no tiene gravámenes, limitaciones de dominio, prohibiciones de enajenar, que lo afecten.- La Maná, a diez de enero del dos mil once.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

Dr. David Zambrano Fernandez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - LA MANA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 FAMILIAR Y REGISTRO DE CIUDADANIA

REGISTRO DE CIUDADANIA 120237159-5
 ALARCON MAYORGA FANNY ASTURIA
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 10 JUNIO 1965
 REGISTRO 001-0369-00724-F
 LOS RIOS/VALENCIA
 VALENCIA 1965

Fanny Asturia

ECUATORIANA***** E139311222
 CASADO ANIBAL ORLANDO BARRAHONA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 JUAN ALARCON
 BLANCA MAYORGA
 COTACACHI 28/05/2007
 28/05/2019
 REN 0256011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 120237159-5 134-0001

ALARCON MAYORGA FANNY ASTURIA
 COTOPAXI LA MANA
 LA MANA LA MANA

SANCION Multas: 4 CústrReu: 6 Tot.USD: 12
 JUNTA PROVINCIAL DE LOS RIOS - 010126
 1825235 19/08/2010 10:40:50

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170520407-9
 ZAMBRANO GUEVARA NORMA ZORAIDA
 COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
 28 DE DICIEMBRE 1955
 003-2 0250 01294 E
 COTOPAXI/ PUNTA
 PUZTEI 1955




ECUATORIANA ***** E1333V222P
 CASADO PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA T
 SECUNDARIA EMELEADO
 JOSE ZAMBRANO
 LUISA GUEVARA
 QUITO 20/11/2003
 20/11/2015
 REN 0857393
 Pci




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

029-0377 1705204079
 NUMERO CEDULA
 ZAMBRANO GUEVARA NORMA ZORAIDA

PIRENINA
 PROVINCIA
 CHILLAGALLO
 PARROQUIA

CANTON
 CHILLAGALLO
 2008

PRESIDENTE DE LA JUNTA





1 perfeccionamiento de este instrumento público.- Firmado) Juan Octavio Tamayo Caballero,
2 Abogado con Registro Profesional número seiscientos seis del Colegio de Abogados de Valencia,
3 Provincia de Los Ríos.- Hasta aquí la minuta.- El contenido de la minuta inserta queda
4 elevada a Escritura Pública, para los fines legales consiguientes.- Se agregan a esta
5 escritura documentos habilitantes necesarios.- Leída esta escritura de principio a fin, en alta
6 y clara voz a los otorgantes, los mismos que la aprueban en todas y cada una de sus partes
7 se afirman, ratifican y firman, quien lo hace en unidad de acto conmigo el Notario de todo
8 lo cual doy fe.

12 **ANIBAL ORLANDO BARAHONA**
13 **C.C.N° 020070969-9**

12 **FANNY A. ALARCON MAYORGA**
13 **C.C.N° 120237159-5**

17 **PEDRO J. SEGOVIA TIGASI**
18 **C.C.N° 050063278-1**

17 **NORMA Z. ZAMBRANO GUEVARA**
18 **C.C.N° 170520407-9**

22 **AB. WELLINGTON B. ICAZA WONG.**
23 **NOTARIO DEL CANTÓN VALENCIA.**

24 **DOY FE:** * Que es fiel fotocopia de su original, de la es -
25 critura pública de: RESCISION DE CESION DE PARTICIPACIONES
26 que hace el señor ANIBAL ORLANDO BARAHONA Y SU CONYUGE SE -
27 ñORA FANNY ASTURIA ALARCON MAYORGA Y EL SEÑOR PEDRO JORGE -
28 OSWALDO SEGOVIA TIGASI Y SU CONYUGE SEÑORA: NORMA ZORAIDA ZAM

.... /

.../

BRANO GUEVARA, la misma que se encuentra celebrada ante mí,
y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, en diez fojas
útiles.- Que la firmo y sello en esta ciudad de Valencia, a
los diez días del mes de enero del año dos mil once.



Ab. Wellington Jcaza Wong
NOTARIO DEL CANTON VALENCIA



RAZÓN : SE HA TOMADO EN CUENTA
LA CANCELACION QUE ANTECEDE
MARGINADO CON EL # _____ DEL REPERTORIO

EN ESTA FECHA :
LA MANA, 12 de Enero 2011

Dr. David Zambrano Fernández
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.